

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU CONSEJO REGIONAL XXI - PASCO

ELECCIONES GENERALES
AÑO ELECCIONARIO 2024

Resolución N. º 0016-24-CRXXI-PAS/CEP

Cerro de Pasco, 27 de setiembre del 2024

VISTOS

Siendo que, mediante sesión Ordinaria del Consejo Regional XXI - Pasco del Colegio de Enfermeros del Perú ("CEP"), con fecha 27 de setiembre del 2024, acuerdan conformar el Comité Electoral Regional ("CER"), organismo responsable del proceso electoral dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional ("CEN") y;

Visto la Carta de renuncia irrevocable al cargo de tesorero del Comité Electoral Regional XXI – Pasco del Lic. AVELLANEDA CELIS RONALD EDWIN por motivos de índole personal.

CONSIDERANDO

Que, el CEN es el máximo organismo autónomo responsable de las Elecciones Generales para los cargos directivos del Consejo Directivo Nacional y para los cargos directivos regionales de los 28 Consejos Directivos Regionales, conforme con el artículo 53° del Estatuto y el artículo 7° del Reglamento Electoral;

Que, conforme con el artículo 69° del Reglamento del CEP, las elecciones para la renovación total de los consejos regionales se efectuarán cada tres (03) años, siendo que al Consejo Regional XXI - Pasco, le corresponde la renovación de sus miembros directivos;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-CEP-CEN de fecha 24 de junio del 2024, el CEN resuelve fijar las elecciones generales del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales para el domingo 01 de diciembre de 2024;

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento Electoral, los órganos electorales del Colegio de Enfermeros del Perú son: A) El Comité Electoral Nacional ("CEN"); y B) El Comité Electoral Regional ("CER");

Que, conforme el artículo 77° del Reglamento del CEP, el CER tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control de los procesos electorales regionales de su jurisdicción. El Consejo Directivo Regional es quien aprueba la conformación del CER, integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) accesitario. Cuyos cargos son: Presidente, Secretario, Tesorero y un accesitario;

Que, conforme con el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento Electoral, los CER deben informar permanentemente al CEN sobre el cumplimiento de los procedimientos,

plazos y normas electorales en marco del proceso electoral del Colegio de Enfermeros del Perú y;

En concordancia con la Tercera Disposición Final del Reglamento Electoral, que establece que los Consejos Directivos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, proporcionarán al CEN toda la información, apoyo y recursos que este requiera para la planificación, organización y ejecución del proceso electoral.

Por lo expuesto, el Consejo Regional XXI - Pasco del CEP, en uso de sus atribuciones, modifica los cambios según el reglamento.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN Y CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL REGIONAL, para dirigir las Elecciones Generales CEP 2024 dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional. Con los siguientes miembros:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	Reg. CEP
Presidenta	OLINDA IRENE LAVERIANO ALIAGA	21283874	030067
Secretaria	MARIA SINCHE ALVAREZ	20902007	082750
Tesorera	GLADYS CRISTINA SANCHEZ CHAHUA	04220325	049024
Accesit <mark>a</mark> ria	MARISOL OCTAVIA RIVERA TRINIDAD	72696477	091790

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución sea publicada en la página Web Institucional (www.cep.org.pe)

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

